C/2024/6825

29.11.2024

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de octubre de 2024

relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Malta

(C/2024/6825)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo»), entró en vigor el 19 de febrero de 2021. El Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la Unión. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas, el Mecanismo contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular dirigidas a promover las transiciones ecológica y digital y aumentar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la Unión y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) (en lo sucesivo, «Reglamento REPowerEU»), adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la Unión de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la Unión, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Malta incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» con el fin de fundamentar las decisiones políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en términos de nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y un mercado único que funcione destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la Unión y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión emitió una Comunicación titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad». En dicha Comunicación se detallan las fortalezas y los retos en materia de competencia del mercado único europeo, haciendo el seguimiento del progreso anual con respecto a los nueve factores de competitividad identificados.

([1]) DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

([2]) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

([3]) Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, lo que marcó el inicio del Semestre Europeo de 2024. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, que se centran en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]), adoptó asimismo el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2024, en el que no se señalaba a Malta como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Malta para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 12 de abril de 2024, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro ([5]) (en lo sucesivo, «Recomendación sobre la zona del euro de 2024») y el 11 de marzo de 2024 el Informe conjunto sobre el empleo.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo ([6]) relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado, y la Directiva 2011/85/UE del Consejo ([7]) sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, modificada. Los objetivos del nuevo marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. El nuevo marco de gobernanza económica promueve asimismo la apropiación nacional y tiene una mayor orientación a medio plazo, junto con una aplicación más sólida y coherente. Cada Estado miembro tiene que presentar al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo. El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo contiene los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarca un período de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura a nivel nacional. La senda de gasto neto ([8]) de los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo tiene que cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del producto interior bruto (PIB), y de situar o mantener a medio plazo el déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Si un Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste puede ampliarse hasta tres años. Con el fin de apoyar la preparación de dichos planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión publicó orientaciones sobre la información que los Estados miembros deben facilitar en sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo y en sus informes anuales de situación. De conformidad con los artículos 5 y 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión transmitió a los Estados miembros trayectorias de referencia e información técnica, en su caso. Los Estados miembros tienen que presentar sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período razonable. De conformidad con su marco jurídico nacional, cada Estado miembro podrá debatir su proyecto de plan a medio plazo en su Parlamento nacional, solicitar a la institución fiscal independiente que emita un dictamen y llevar a cabo una consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas nacionales.

(6) En 2024, el Semestre Europeo sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia que fueron revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

([4]) Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj).

([5]) Recomendación (UE) del Consejo de 12 de abril de 2024 sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2024/2807, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2807/oj).

([6]) Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/oj).

([7]) Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, p. 41, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/oj).

([8]) Gasto neto tal como se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263: por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses; ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos; iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión; iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión; v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(7) El 13 de julio de 2021, Malta presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento. El 5 de octubre de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta ([9]), que se modificó el 14 de julio de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU ([10]). El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una Decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Malta ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 15 de abril de 2024, Malta presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([11]). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Malta sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) El 19 de junio de 2024, la Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Malta. En él se evalúan los avances realizados por Malta para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Malta. Sobre la base de dicho análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Malta en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) Según los datos validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Malta disminuyó del 5,5 % del PIB en 2022 al 4,9 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas se redujo del 51,6 % del PIB a finales de 2022 al 50,4 % a finales de 2023. Según lo anunciado en la Comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 2023 titulada «Orientaciones de la política presupuestaria para 2024», la Comisión está dando el primer paso para la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión emitió un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del Tratado. En dicho informe se evalúa la situación presupuestaria de Malta, dado que su déficit de las administraciones públicas en 2023 sobrepasó el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. El informe concluyó que, a la luz de dicha evaluación, y tras examinar el dictamen emitido por el Comité Económico y Financiero en virtud del artículo 126, apartado 4, del Tratado, la Comisión tiene la intención de proponer en julio de 2024 la apertura de un procedimiento de déficit excesivo para Malta, proponiendo al Consejo la adopción de una decisión con arreglo al artículo 126, apartado 6, del Tratado por la que se establezca la existencia de una situación de déficit excesivo en Malta.

(11) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó ([12]) a Malta que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional se ajustara a una orientación general neutra de la política fiscal ([13]), teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico a los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y a las personas que huyen de Ucrania. Se recomendó a Malta que estuviera preparada para ajustar el gasto corriente en función de la evolución de la situación. También se recomendó a Malta que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando entre otros el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Según las estimaciones de la Comisión, en 2023 la orientación fiscal ([14]) fue contractiva (0,6 % del PIB), en un contexto de elevada inflación. El incremento en 2023 del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) tuvo un efecto contractivo del 1,6 % del PIB en la orientación fiscal. Esto incluye el aumento en menos del 0,1 % del PIB del coste de las medidas específicas de apoyo

([9]) ST 11941/21 INIT; ST 11941/21 ADD 1.

([10]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 14 de julio de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta (ST 11202/23 INIT; ST 11202/23 ADD 1).

([11]) Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209 de 2.8.1997, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1466/oj).

([12]) Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Malta y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Malta (DO C 334 de 1.9.2022, p. 146).

([13]) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de Malta en 2023, que se utiliza para medir la orientación fiscal, se estima en el 11,2 % en términos nominales, sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y del deflactor del PIB de 2023.

([14]) La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la Unión. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre: i) el crecimiento potencial a medio plazo, y ii) la variación del gasto primario, excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión.

de emergencia para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía. El crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional en 2023 se ajustó a la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022. Los gastos financiados con subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión ascendieron al 0,9 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,6 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales con respecto a 2022. Malta financió inversiones adicionales mediante el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Malta financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como la renovación de edificios privados y públicos, incluidos hospitales y escuelas, la electrificación del sector del transporte y proyectos relacionados con la digitalización de la administración pública y el sector privado. Dichas inversiones públicas se financian en parte con el Mecanismo y otros fondos de la Unión.

(12) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecería un 4,6 % en 2024 y un 4,3 % en 2025, y la inflación medida con el índice de precios de consumo armonizado (IPCA) se situaría en el 2,8 % en 2024 y en el 2,3 % en 2025.

(13) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se registraría un déficit público del 4,3 % del PIB, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumentaría hasta situarse en el 52,0 % al final de 2024. La disminución del déficit en 2024 refleja principalmente el crecimiento contenido del consumo intermedio y la masa salarial, así como la eliminación de los costes relacionados con la reestructuración de la compañía aérea nacional. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal sea contractiva (1,3 % del PIB) en 2024.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, se espera que en 2024 se financien mediante ayudas no reembolsables («subvenciones») procedentes del Mecanismo gastos equivalentes al 0,4 % del PIB, mientras que en 2023 dichos gastos representaban el 0,2 % del PIB. Los gastos financiados mediante las subvenciones procedentes del Mecanismo permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo o la deuda de las administraciones públicas de Malta.

(15) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó ([15]) a Malta que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional ([16]) en 2024 a un máximo del 5,9 %. Se invitó a los Estados miembros a que, al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, tuviesen en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit, en función de los datos de ejecución presupuestaria de 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Malta aumentaría un 5,5 % en 2024, cifra que se situaría por debajo de la tasa de crecimiento máxima recomendada. Sin embargo, el gasto neto en 2023 fue superior al previsto en el momento de la Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 (en un 0,8 % del PIB). Si el gasto primario neto en 2023 hubiera sido el previsto en el momento de formular la Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023, la tasa de crecimiento del gasto primario neto resultante en 2024 habría estado por encima de la tasa de crecimiento recomendada en un 0,7 % del PIB. Por lo tanto, según la Comisión, habida cuenta del efecto de base resultante de un gasto neto superior a lo previsto en 2023, se considera que el gasto primario neto financiado a nivel nacional podría no ajustarse plenamente a la recomendación.

(16) Además, el Consejo recomendó que Malta tomara medidas con el fin de eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo recomendó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Malta garantizara que dichas medidas de apoyo se dirigieran a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y siguieran incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto ([17]) de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 1,7 % del PIB en 2023, el 2,0 % del PIB en 2024 y el 1,0 % del PIB en 2025. En concreto, se prevé que los recortes de los impuestos indirectos sobre el consumo de energía y las ayudas a la producción de energía para compensar el aumento de los precios de la electricidad importada y las emisiones de carbono permanezcan vigentes en 2024 y 2025 ([18]). Si bien se reconocen los retos a los que se enfrenta Malta debido a la gran dependencia de las importaciones de energía y a la exposición a perturbaciones externas amplificadas por la pequeña escala de la economía, no se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen gradualmente tan pronto como sea posible en 2023 y 2024. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo. En consecuencia, no hay ahorros correspondientes que puedan aprovecharse para reducir el déficit público según lo recomendado por el Consejo. El coste presupuestario de las medidas de apoyo de emergencia en

([15]) Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Malta y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Malta (DO C 312 de 1.9.2023, p. 167).

([16]) El gasto primario neto se define como el gasto financiado a nivel nacional, neto de: i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos por intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

([17]) Esta cifra representa el coste presupuestario anual de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, excluidos los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

([18]) En las previsiones de la primavera de 2024, la Comisión asume que las medidas que, según Malta, seguirán en vigor hasta finales de 2024 tendrán, en principio, una incidencia presupuestaria también en 2025.

materia energética dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables se estima en el 0,2 % del PIB en 2024 (frente al 0,1 % en 2023), y de este importe, se estima que el 0,2 % del PIB mantiene la señal de precios para reducir la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética (frente al 0,1 % en 2023).

(17) Además, el Consejo también recomendó a Malta mantener la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, la inversión pública financiada a nivel nacional aumentaría del 2,6 % del PIB en 2023 al 2,8 % del PIB en 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, incluidas las subvenciones procedentes del Mecanismo, se mantenga estable en el 0,9 % del PIB en 2024.

(18) Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones y con la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión contemplan para 2025 un déficit público del 3,9 % del PIB. La disminución del déficit en 2025 refleja principalmente la disminución prevista del coste de las medidas de apoyo en materia energética. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumente hasta situarse en el 52,6 % al final de 2025.

(19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el anexo V, criterio 2.2, de dicho Reglamento, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que dichas reformas e inversiones ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Malta mediante las transiciones ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. A fin de cumplir los compromisos del plan de recuperación y resiliencia a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Malta prosiga con la ejecución de las reformas e inversiones. La participación sistemática de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(20) Como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo ([19]), Malta debe revisar cada programa financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ) a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, en particular, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Dicha revisión constituye la base para la asignación definitiva de la financiación de la Unión incluida en cada programa. Si bien Malta ha avanzado en la aplicación de los programas de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, siguen existiendo algunos retos. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión es fundamental. Las prioridades establecidas en los programas siguen siendo pertinentes. Las inversiones en eficiencia energética y energías renovables son fundamentales para lograr un ahorro de energía, reforzar la sostenibilidad del sector de la energía y reducir la dependencia de Malta de las fuentes de energía internacionales. Es importante continuar las inversiones en soluciones multimodales sostenibles y en la movilidad activa a fin de reducir la congestión del tráfico y reducir las emisiones del transporte por carretera. Sigue siendo necesario realizar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de la gestión del agua y de las aguas residuales. Además, se necesitan prácticas de economía circular, en particular la maximización del potencial de reciclado, para reducir el depósito en vertederos y cumplir los objetivos de reciclado. Asimismo, debe promoverse el aprendizaje de adultos para aumentar los niveles de cualificación de la población y aliviar la escasez de mano de obra. Debe seguir fomentándose la integración social y en el mercado de trabajo de los grupos vulnerables, centrándose en los nacionales de terceros países y las personas con discapacidad, así como en la igualdad de género. Malta también podría utilizar la iniciativa de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, creada por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo ([20]), con el fin de apoyar la autonomía estratégica de la Unión y la competitividad y sostenibilidad de la industria.

([19]) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

([20]) Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj).

(21) Además de los retos económicos y sociales a los que responden el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la Unión Europea, Malta se enfrenta a varios retos adicionales relacionados con características del sistema tributario que facilitan la planificación fiscal abusiva, con la educación y las capacidades y con las energías renovables y el transporte.

(22) La lucha contra la planificación fiscal abusiva sigue siendo fundamental para mejorar la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios. En vista de los efectos indirectos de las estrategias de planificación fiscal abusiva entre los Estados miembros, es fundamental una acción coordinada de las políticas nacionales de todos los Estados miembros para completar la legislación de la UE. Malta ha adoptado medidas para abordar las prácticas de planificación fiscal abusiva mediante la aplicación de iniciativas internacionales y europeas previamente acordadas, y, además, se ha comprometido a abordar esta cuestión en su plan de recuperación y resiliencia. Como parte del programa de reformas del plan, el Gobierno maltés adoptó una nueva ley por la que se introducen normas sobre precios de transferencia, que es aplicable desde enero de 2024. Tiene por objeto prevenir las oportunidades de traslado de beneficios por parte de las empresas. Malta encargó también un estudio independiente sobre los pagos salientes y entrantes (es decir, entre residentes de la Unión y de terceros países), que irá seguido de legislación. Sin embargo, hasta que Malta no aplique las retenciones en origen sobre los pagos de intereses, dividendos y cánones efectuados por las empresas establecidas en Malta a jurisdicciones de baja o cero tributación (es decir, cualquier jurisdicción con un tipo legal del impuesto de sociedades por debajo del 9 %, el tipo legal más bajo de la Unión) o medidas equivalentes de defensa para garantizar que las empresas no transfieran sus beneficios a terceros países de forma que queden exentos de impuestos, el riesgo de doble no imposición sobre esos beneficios sigue siendo elevado. Además, el tratamiento de las empresas residentes no domiciliadas sigue planteando un riesgo de doble no imposición, tanto para las empresas como para las personas físicas. Esta cuestión solo se abordará parcialmente mediante el cumplimiento de la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo ([21]), que, una vez transpuesta por Malta, solo será aplicable a las grandes empresas.

(23) La escasez de mano de obra cualificada y la inadecuación de las capacidades constituyen un obstáculo para el crecimiento futuro, la competitividad y la doble transición. En el primer trimestre de 2024, la escasez de mano de obra se señaló como un factor que limitaba la producción de Malta y, en el sector de los servicios y la industria, se señaló con el doble de frecuencia que la media de la Unión Europea. Más de dos de cada tres empresas indicaron que habían tenido vacantes difíciles de cubrir en puestos de trabajo que requerían capacidades especializadas en tecnologías de la información y de la comunicación. Los últimos resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la OCDE muestran que Malta tiene uno de los porcentajes más altos de bajo rendimiento de la Unión Europea, lo que supone un grave reto para el desarrollo posterior de capacidades. Alrededor de uno de cada tres estudiantes de quince años en toda la distribución socioeconómica de Malta tiene un bajo rendimiento en matemáticas, lectura y ciencias. La escasez de personal docente se ha abordado en parte con profesores sustitutos, que cuentan con un nivel de cualificación diferente o inferior al exigido para los profesores plenamente cualificados. El abandono escolar prematuro está disminuyendo, pero sigue estando por encima de la media de la UE, lo que aumenta el ya elevado número de adultos poco cualificados. Aunque la participación de los adultos en la educación y la formación en general (en los últimos doce meses) está en consonancia con la media de la UE, la participación de personas adultas poco cualificadas en el aprendizaje es baja. Del mismo modo, aunque el 63 % de los adultos tenía al menos capacidades digitales básicas en 2023, las diferencias en los niveles de cualificación son significativas. El porcentaje de alumnos matriculados en educación y formación profesionales (EFP) de ciclo superior sigue siendo bajo. Para reducir los malos resultados educativos y la grave escasez e inadecuación de las capacidades, es fundamental reforzar la calidad de la educación centrándose en las capacidades básicas, abordando la escasez de personal docente y dando prioridad al desarrollo profesional de los profesores para abordar mejor las necesidades de aprendizaje de los alumnos, al tiempo que se impulsa la pertinencia de los sistemas de educación y formación de Malta para el mercado laboral en estrecha cooperación con los interlocutores sociales.

(24) El constante reto de Malta es lograr un crecimiento económico ecológico, equilibrando el desarrollo con la sostenibilidad medioambiental. La transición ecológica del país se ve frenada por el papel dominante de los combustibles fósiles en su sistema energético. El porcentaje de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de Malta fue del 13,4 % en 2022, uno de los porcentajes más bajos de la UE. Esto está considerablemente por debajo del porcentaje indicativo que le corresponde a Malta en lo que respecta a fuentes de energía renovables (28 %) como contribución al objetivo vinculante de la Unión en materia de energías renovables, que se sitúa en el 42,5 % para 2030. Casi toda la capacidad instalada de energía renovable es solar en tierra, la cual está aumentando lentamente (un 4 % en 2023). La reforma en curso, prevista en el plan de recuperación y resiliencia nacional, en la que se prescribe la existencia de instalaciones de energía solar en determinados edificios nuevos y se acortan los plazos de autorización de proyectos de energías renovables, debería

([21]) Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión (DO L 328 de 22.12.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2022/2523/oj).

impulsar la implantación de dichas instalaciones. Malta tiene un considerable potencial de energía solar y eólica marina en su zona económica exclusiva. Sin embargo, este potencial sigue sin utilizarse. La capacidad de Malta para implantar energías renovables, al tiempo que mejora la seguridad del suministro energético, también depende de que se avance adecuadamente en la construcción del segundo interconector de electricidad con Italia y en el refuerzo de su red eléctrica nacional, entre otras cosas mediante inversiones en soluciones de almacenamiento de energía en baterías.

(25) Reducir la congestión del tráfico y las elevadas emisiones del transporte por carretera es una prioridad clave para abordar el reto de la sostenibilidad. Las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte por carretera han aumentado un 23,3 % en comparación con 2005. Los turismos representan el 86 % del transporte de pasajeros en Malta, y están aumentando. La congestión sigue siendo el principal reto del transporte en Malta, que también afecta a la competitividad de las islas, por lo que resulta necesario intensificar considerablemente los esfuerzos. A fin de promover un transporte colectivo marítimo alternativo, Malta está poniendo en marcha una red de transbordadores interiores mediante la modernización de los espacios para el desembarque de transbordadores, con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Además, Malta tiene previsto impulsar la movilidad urbana multimodal sostenible mediante el desarrollo de 17,5 km de infraestructuras de transporte urbano limpio a través de fondos de la política de cohesión, como caminos peatonales y carriles bici.

(26) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y su contribución colectiva al funcionamiento de la unión económica y monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la zona del euro de 2024. En el caso de Malta, las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 para la zona del euro establecidas en la Recomendación sobre la zona del euro de 2024.

RECOMIENDA a Malta que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento reformado, limitar el incremento del gasto neto ([22]) en 2025 a una tasa compatible con, entre otras cosas, la reducción del déficit de las administraciones públicas para acercarse al valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado y con el mantenimiento de la deuda de las administraciones públicas en un nivel prudente a medio plazo. Eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética antes del invierno 2024-2025. Para abordar los riesgos de planificación fiscal abusiva que persisten, introducir una retención en origen sobre los pagos salientes o medidas equivalentes de defensa y modificar las normas sobre las empresas no domiciliadas.
2. Continuar con la ejecución rápida y efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas y las inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia de dichos programas, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora de la competitividad que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa.
3. Reforzar la calidad de la educación y la formación y su adecuación a las necesidades del mercado laboral para abordar los malos resultados educativos, así como la grave escasez e inadecuación de las capacidades, en particular mediante el fomento de las capacidades básicas de los alumnos y el desarrollo profesional de los profesores.
4. Acelerar la implantación de las energías renovables a través de proyectos a gran escala, así como las inversiones a pequeña escala en la producción y el consumo directos de energía. Abordar la congestión del tráfico mejorando la calidad y la eficiencia del transporte público e intensificar las inversiones en infraestructuras de movilidad sin motor.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY I.

([22]) De conformidad con el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.